



DECRETO Nº **1411**

NEUQUÉN, 02 NOV 2009

El Expediente TMF Nº 13266-67-69 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora MARÍA LOZANO REQUENA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Obras en la Vía Pública y la Vía Pública y Lugares Públicos, según lo tipificado en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de **630** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 3.150.-**, con más la suma de **\$ 15.-** en concepto de costas; e intimándola a subsanar las causales de la infracción construyendo el cerco reglamentario con materiales permitidos según la Ordenanza Nº 6485 y proceder al desmalezamiento y limpieza del lote de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que compró los materiales y contrató los servicios de limpieza y colocación del cerco correspondiente;

Que expresa que no es reincidente, que dispone de las facturas correspondientes y la declaración del colocador del cerco, como así también que se puede constatar el robo del cerco, por lo que debió colocar uno nuevo; adjuntando fotografías como prueba de sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 328/09), manifestando que lo alegado por la señora Lozano Requena en su escrito recursivo no sirve de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que al momento del labrado del acta de infracción quedó demostrada la materialidad de la falta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que corren agregadas fotocopias de las facturas por la compra de materiales para la construcción del cerco perimetral correspondiente; y constancia de quien dice haber realizado el cercado en cuestión en dos oportunidades;

Que vuelve a expedirse la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 430/09, informando que la instancia administrativa previa al dictado de la norma legal ya estaría agotada, sin perjuicio de ello, no existe impedimento para que la nueva documental pueda ser

analizada por el señor Intendente;

Que toma conocimiento la Unidad de Intendencia, expresando que atento a la falta de antecedentes de la imputada y a que ha procedido al cercado del predio y su respectiva limpieza en forma inmediata, se sugiere disminuir la multa respectiva al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.500.-;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación inter-
----- puesto por la señora **MARIA LOZANO REQUENA**, en virtud a la documentación adjunta en el expediente de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Unidad de Intendencia y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado
----- Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 13266-67-69 -Año 2007- en cuanto al monto de la multa impuesta; condenando a la señora **LOZANO**, al pago de trescientos (300) módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.500.-, más costas; de acuerdo a lo sugerido por la Unidad de Intendencia.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- **Servicios Urbanos.-**

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
ROCA.-



[Handwritten signature]
Dra. FARRAZANO, F. R. R. R.
Directora Municipal de Desapacho
Secretaría de Coordinación
e Intendencia
Subsecretaría de Educación